



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL”.

EXPEDIENTE 03-2020

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de los siguientes centros: el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, Centro Párraga, Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC), las salas de exposiciones de Verónicas y Centro de Arte “La Conservera” y la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”.

23/06/2020 08:21:39

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F132465d-4519-2e03-18ff-00505696b280





De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación considera conveniente dividir en dos lotes el objeto del contrato:

LOTE 1: Atención al público asistente a los eventos promovidos en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

LOTE 2: Personal de taquilla en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” y en la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (612.000,00 €), IVA excluido, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL”, con CPV: 92000000-1 (Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos)

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, así como el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 28.1 de la LCSP.





TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente, así como autorizar el gasto correspondiente por importe de 740.520,00 €, de los cuales 612.000,00 €, corresponden al presupuesto neto y 128.520,00 € al 21% de IVA, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	IMPORTE €
2020	61.710,00 €
2021	185.130,00 €
2022	185.130,00 €
2023	185.130,00 €
2024	123.420,00 €
TOTAL:	740.520,00 €

CUARTO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES
Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Antonio Lorca Sánchez

